



PLAN DE ACTUACIONES 2013

ÍNDICE	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. CIFRAS RELEVANTES DEL SECTOR	4
3. CONTEXTO REGULATORIO	6
4. PLAN DE ACTUACIONES 2013	8
4.1. OBJETIVOS DEL PLAN	8
4.2. ACTUACIONES REGULATORIAS	11
4.2.1. Culminación del proceso de revisión de los mercados pertinentes	11
4.2.2. Análisis de metodologías para fijación de precios mayoristas	16
4.2.3. Actuaciones de supervisión y mejora de los servicios necesarios para la prestación de la banda ancha	17
4.2.4. Seguimiento de la evolución de mercados de interconexión	20
4.2.5. Otras actuaciones regulatorias	21
4.3. TRANSPARENCIA Y MEJORA EN LA COMUNICACIÓN	24
4.4. ACTIVIDADES INTERNACIONALES	27
4.5. IMPULSO NORMATIVO Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	29
4.6. PRESUPUESTO Y MEJORA EN LA GESTIÓN	30
5. CALENDARIO DE ACTUACIONES REGULATORIAS	34

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, estableció nuevas medidas de control Parlamentario, de transparencia y de independencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (en adelante, CMT). Entre estas nuevas exigencias se encuentra la de aprobación por su Consejo del Plan Anual de Actuación en el que se incluyan las líneas básicas de su actuación para el siguiente año, con los objetivos y prioridades correspondientes. Este Plan de Actuación se deberá hacer público y se enviará a la Comisión de Industria del Congreso de los Diputados y al Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

El presente documento, que constituye el Plan de Actuaciones 2013, define los objetivos y actuaciones prioritarias tanto de orden regulatorio como de transparencia y de gestión, que se marca la CMT para dar una respuesta eficaz a los retos a los que se enfrenta el sector en el año 2013.

El Plan de Actuaciones 2013 tiene por objeto exponer a los poderes públicos, a los ciudadanos, a los agentes del sector de las comunicaciones electrónicas y a los agentes económicos, los objetivos, las prioridades y las líneas maestras que presidirán la actuación de la CMT a lo largo del año 2013.

Tras la experiencia inicial del Plan de Actuaciones formulado por esta Comisión para el año 2012 y la favorable acogida del mismo por parte del sector, por cuanto representaba de referencia para la adecuada planificación de la actividad de los operadores y agentes, el presente Plan de Actuaciones pretende dar continuidad al doble objetivo que inspiraba aquél: constituir un documento de compromiso de la Comisión con el sector y servir de guía de hitos de la actividad de la CMT para el ejercicio 2013.

La actuación de la CMT en el ejercicio 2012 ha estado marcada fundamentalmente por la revisión de los mercados aún sujetos a regulación emprendida en ese año.

En el año 2013, la CMT culminará la revisión de aquellos mercados respecto de los cuales, por distintas circunstancias, no se ha podido adoptar la decisión definitiva en el curso del año 2012. Igualmente, se hará un seguimiento de la implementación de las obligaciones derivadas de los análisis de mercados completados en 2012 y se abordará la concreción de las obligaciones impuestas que así lo exijan.

Junto a ello, la CMT acometerá el análisis de ciertos aspectos que considera cruciales para el fomento de despliegues de red en un entorno de competencia efectiva. En este sentido, esta Comisión pretende abordar proyectos como la creación de una base de datos en la CMT de acometidas de acceso en edificios, que permita a los operadores ganar eficiencias en sus despliegues, la revisión y desarrollo de las obligaciones impuestas en el marco de los mercados 4 y 5, el seguimiento y eventual definición de un mercado minorista de Grandes Clientes, o la adaptación de la Circular 1/2010 a las nuevas *“Directrices comunitarias para la aplicación de las normas sobre Ayudas de Estado al despliegue rápido de redes de banda ancha”*.

Igualmente, en línea con la voluntad de esta Comisión de proporcionar a los operadores unos parámetros de referencia que doten de mayor previsibilidad y seguridad jurídica a la actuación regulatoria, se pretende acometer en el ejercicio 2013, con la colaboración de los operadores mediante sendas consultas públicas, la elaboración, por un lado, de unas Directrices sobre el tratamiento, en el seno de la CMT, de los datos de naturaleza confidencial o de carácter personal y, de otro, de unas Directrices sobre la forma de valorar y aplicar los criterios de graduación de las sanciones que haya de imponer la Comisión y sobre la determinación de conceptos básicos necesarios para la cuantificación concreta de las mismas.

Asimismo, con el fin de unificar los criterios para mejorar la gestión y control de las suspensiones de la interconexión, la CMT se propone revisar los procedimientos aprobados hasta la fecha para su posible integración en un único procedimiento general o varios agrupados en función de la numeración destino o por operadores.

El despliegue de estos proyectos irá acompañado del desarrollo de la actividad ordinaria de la Comisión en la resolución de los conflictos planteados y en la regulación de aspectos como el análisis de metodologías para la fijación de los precios mayoristas, la supervisión de los servicios mayoristas (en particular, a través del acceso vía Web Services a la plataforma NEON) o la continuación del trabajo conjunto con los operadores, en el marco del Foro interconexión IP, para la definición del nuevo modelo de interconexión.

Como en años anteriores, la CMT adecuará su gestión económica - financiera al cumplimiento de la eficacia en la consecución de los objetivos previstos en este Plan de Actuación y de la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos con los que cuenta, en un marco de objetividad y transparencia de su actividad.

Con el objetivo de contar con la máxima participación de los agentes del sector en la definición de las actuaciones y en el proceso de adopción de las medidas regulatorias, este Plan de Actuaciones 2013 ha sido sometido a Consulta Pública, en la que han formulado observaciones la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información del Gobierno de Canarias, Telefónica de España, S.A.U., Telefónica Móviles España, S.A.U., la Asociación de Empresas Operadoras y de Servicios de Telecomunicaciones (ASTEL), BT España Compañía de Servicios Globales de Telecomunicaciones Sociedad Unipersonal y Vodafone España.

La CMT espera que este Plan de Actuaciones sirva, no solamente como documento rector de su actividad durante 2013, sino como documento de referencia del sector que coadyuve a minorar la incertidumbre en los agentes que operan en el mismo y les permita elaborar previsiones a medio plazo.

2. CIFRAS RELEVANTES DEL SECTOR

Las cifras del sector de las comunicaciones electrónicas en España ponen de manifiesto la magnitud y relevancia que ostenta en relación con el conjunto de la economía del país.

La facturación total del sector, incluyendo las actividades de audiovisual, ascendió en 2011¹ a 37.950,9 millones de euros, de los cuales, 31.540,4 millones de euros corresponden a ingresos por servicios finales.

En consonancia con estos niveles de facturación, el sector proporcionó empleo, de manera directa, a 74.824 trabajadores.

A pesar del entorno económico adverso, los datos de penetración de los distintos servicios de comunicaciones electrónicas vienen mostrando, en general, una senda de aumento en lo que se refiere a la banda ancha, tanto fija como móvil, lo que da idea de la importancia de este tipo de servicios para los ciudadanos y empresas.

Así, en junio de 2012, la penetración del parque de líneas móviles² alcanzó la cifra de 124,4 líneas por cada 100 habitantes, mientras que la de la telefonía fija se situó en 42 líneas y la televisión de pago en el entorno de los 10 abonados por cada 100 habitantes.

Por su parte, la penetración de la banda ancha fija ha mostrado tasas de crecimiento sostenido hasta alcanzar las 24,6 conexiones por cada 100 habitantes a septiembre de 2012 y la demanda de acceso de banda ancha móvil con teléfonos inteligentes, ha tenido un crecimiento exponencial en los últimos años. En junio de 2012 se registraron casi 3 millones de datacards, lo que supuso un aumento de 1 millón desde finales de 2009. La penetración alcanzó las 6,6 datacards por cada 100 habitantes. Por otra parte, 16,6 millones de usuarios han accedido a Internet a mitad de 2012 mediante teléfonos inteligentes, tablets y otros dispositivos similares.

Utilizando los datos del Panel de Hogares CMT-Red.es también se constata que la penetración de todos los servicios finales aumentó en el segmento residencial. Así, en el primer trimestre de 2012, la penetración de la telefonía móvil en los hogares alcanzó el 93,3%, la telefonía fija el 83,2%, el acceso a Internet el 66,4% y tenían contrato de televisión de pago el 22,8% de los hogares.

La inversión total realizada por los operadores del sector fue de 5.919,4 millones de euros. Esta cifra incluye los pagos realizados con motivo de la asignación de espectro radioeléctrico realizada durante el 2011. Sin los 1.562 millones declarados por los operadores por este concepto, la inversión fue de 4.357,3 millones de euros, lo cual supone un decremento del 2,6% respecto a la de 2010.

La inversión vino impulsada, en gran parte, por la extensión de la cobertura de las redes móviles que ha conseguido que el 95% de la población pueda acceder, al menos, a una red 3G/UMTS. En el ámbito de las redes fijas, continuó el proceso de transformación de la red de cobre hacia una red de fibra óptica por parte de los operadores, hasta completar, a junio de 2012, 2,5 millones de accesos instalados de fibra hasta el hogar (FTTH). Además, continúa el proceso de actualización tecnológica que supone la implantación del DOCSIS 3.0 en las redes de cable híbridas de fibra y coaxial (HFC) hasta completar, a junio de 2012, 9,5 millones de accesos instalados híbridos de fibra y coaxial (HFC).

¹ En el momento de elaboración de este documento para su sometimiento a consulta pública, no se contaban con los datos de 2012 correspondientes a estos conceptos, al no haber concluido aún dicho ejercicio.

² Incluye líneas móviles, datacards y líneas para servicios Machine-to-machine (M2M)

Se espera que esta mejora de las redes fijas dinamice la demanda de conexiones de acceso a alta velocidad. A junio de 2012, había más de 917.000 conexiones contratadas con velocidades de, al menos, 30Mbps.

Este esfuerzo inversor, tanto en redes fijas como en redes para comunicaciones móviles, ha garantizado la cobertura de banda ancha para prácticamente el 99% de la población de España (cifra que se extenderá al 100%, al amparo de las obligaciones de servicio universal). Por su parte, la cobertura de canales de Televisión Digital Terrestre alcanza igualmente un porcentaje del 100% de la población, más del 98% a través de plataformas terrestres y el resto a través del satélite.

Junto al importante volumen económico del sector, las comunicaciones electrónicas constituyen uno de los principales catalizadores del crecimiento económico general, de la innovación, del bienestar social y de la modernización del conjunto del país. Se erigen, por ello, en uno de los factores fundamentales para la mejora de la situación económica y de la recuperación de la senda de crecimiento de España.

Cabe destacar igualmente que el segmento de grandes clientes (empresas y Administraciones Públicas) representa alrededor del 30% de los ingresos totales del sector de las comunicaciones electrónicas, con una facturación aproximada de 11.000 millones de euros, estimándose que este segmento está compuesto por cerca de 4 millones de clientes.

3. CONTEXTO REGULATORIO

El contexto regulatorio para el año 2013 viene marcado por la aprobación en 2012 del Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen determinadas directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, que ha supuesto la transposición al ordenamiento interno de las Directivas 2009/136/CE³ y 2009/140/CE⁴, de modificación del marco normativo europeo establecido por el denominado “paquete telecom” de 2002.

La transposición de estas Directivas al ordenamiento español no ha supuesto importantes modificaciones del marco regulatorio, salvo en determinados aspectos relativos a la distribución competencial existente, al que necesariamente esta Comisión tiene que adaptarse. Por ello, a la hora de desplegar su actuación regulatoria, la CMT se ajustará, como no puede ser de otra manera, a las determinaciones que impone el marco comunitario antes reseñado

Asimismo, cuando la CMT adopte medidas regulatorias, debe tener en cuenta en la medida de lo posible, tanto las Recomendaciones de la Comisión Europea

³ Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, por la que se modifican la Directiva 2002/22/CE relativa al servicio universal y los derechos de los usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas, la Directiva 2002/58/CE relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas y el Reglamento (CE) nº 2006/2004 sobre la cooperación en materia de protección de los consumidores.

⁴ Directiva 2009/140/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, por la que se modifican la Directiva 2002/21/CE relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas, la Directiva 2002/19/CE relativa al acceso a las redes de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, y a su interconexión, y la Directiva 2002/20/CE relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas.

“2009/396/CE sobre el tratamiento normativo de las tarifas de terminación en la telefonía fija y móvil en la Unión Europea” y “2010/572/UE relativa al acceso regulado a las redes de acceso de nueva generación (NGA)”, como las “Posiciones Comunes” acordadas en el seno del BEREC.

De forma adicional, la Comisión Europea pretende aprobar una Recomendación sobre el ámbito y la aplicación de la obligación de no discriminación y sobre metodologías de coste para determinar los precios de recursos mayoristas de acceso a comienzos de 2013, sobre la cual la CMT hará el correspondiente análisis en relación con la configuración de las obligaciones impuestas en los distintos mercados regulados.

De trascendencia regulatoria resultan igualmente los objetivos marcados por la Agenda Digital para Europa⁵, entre los que se encuentra el de conseguir que, en 2020, todos los ciudadanos europeos tengan acceso a unas velocidades de Internet de 30 Mbps o superiores y que la mitad de los hogares europeos estén abonados a conexiones de Internet de 100 Mbps o superiores. Aunque algunos de estos objetivos tienen un horizonte temporal más lejano, las bases habrán de empezar a construirse en los próximos años (despliegue de redes de acceso rápido y ultrarrápido, fijas y para comunicaciones móviles, universalización de la banda ancha, interoperabilidad, etc.).

Por ello, las medidas regulatorias que establezca la CMT deberán tener como objetivo el equilibrio entre incentivar la inversión en la extensión de las redes que impulsen la competencia en infraestructuras y servicios y el establecimiento de políticas promotoras de la competencia basadas en la regulación mayorista allí donde no exista competencia en determinadas infraestructuras.

Por ello, en el nuevo marco regulatorio que contribuirá a configurar la CMT se tendrán en cuenta, entre otras, la necesaria promoción de la inversión en las redes de nueva generación, tanto fijas como para comunicaciones móviles, las condiciones de prestación de determinados servicios mayoristas de banda ancha; la disponibilidad de nuevos bloques de frecuencias; los nuevos servicios de comunicaciones electrónicas que puedan resultar de la progresiva convergencia fijo-móvil y del creciente empaquetamiento de servicios, etcétera.

En este contexto, la actualización tecnológica que supone la implantación del DOCSIS 3.0 en las redes de cable, el despliegue de fibra óptica hasta el hogar (FTTH) en detrimento del tradicional par de cobre por parte de los operadores de redes fijas y el desarrollo de las redes de cuarta generación para comunicaciones móviles (4G), dibujan un nuevo escenario de ofertas de acceso ultrarrápido de banda ancha a velocidades superiores a los 100 Mbps, lo que habrá de tenerse en cuenta al revisar las medidas regulatorias actuales.

Igualmente, el lanzamiento del nuevo servicio mayorista de banda ancha NEBA producido durante 2012 y que en 2013 se hallará plenamente operativo, además de un factor de dinamización de la competencia en el mercado, permitirá que los operadores

⁵ Comunicación, de 19 de mayo de 2010, de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, titulada «Agenda digital para Europa» [COM(2010) 245 final], que cuenta entre sus objetivos el crear un nuevo mercado único capaz de reportar los beneficios de la era digital, mejorar el establecimiento de normas de TIC y su interoperabilidad, aumentar la confianza y la seguridad, aumentar el acceso de los europeos a la Internet rápida y ultrarrápida, impulsar la investigación y la innovación de vanguardia en TIC, dotar a todos los europeos de capacidades digitales y servicios en línea accesibles y liberar el potencial de servicio a la sociedad que ofrecen las TIC.

alternativos puedan prestar unos servicios de calidad, con una amplitud de ofertas que permitan una mayor adaptación a las necesidades del usuario.

Por su parte, la culminación en 2011 del proceso de adjudicación de nuevos bloques de espectro ha puesto en manos de los operadores una poderosa herramienta para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de alto valor añadido en movilidad.

En consecuencia, la CMT deberá desplegar a lo largo del año 2013 una intensa actividad regulatoria para dar cumplimiento, dentro del ámbito de sus competencias, tanto a las demandas específicas del sector como a aquellas obligaciones regulatorias que emanan del marco nacional y comunitario.

4. PLAN DE ACTUACIONES 2013

4.1. OBJETIVOS DEL PLAN

La CMT tiene como objeto de su actuación velar por el adecuado funcionamiento del sector de las comunicaciones electrónicas, para garantizar la efectiva disponibilidad y prestación de unos servicios competitivos y de alta calidad en beneficio del conjunto del mercado y de los consumidores y usuarios.

El cumplimiento de esta tarea, exige una constante vigilancia de las condiciones en que se desenvuelve la competencia en el sector, así como la adopción de medidas de fomento de la competencia, que se plasman en una serie de actuaciones de carácter regulatorio.

La CMT se ha fijado como objetivos generales para 2013 los siguientes:

- Promover un mayor grado de competencia en el mercado, impulsando la innovación y la inversión eficiente.
- Maximizar los beneficios para los usuarios, procurando que dispongan de una oferta variada de servicios de calidad adecuada a precios razonables.
- Mayor transparencia y mejora en la comunicación.
- Participar activamente en los organismos y foros internacionales.
- Impulsar medidas normativas y fortalecer las relaciones interinstitucionales.
- Mejorar la gestión interna, ganando en eficiencia y reduciendo los plazos de respuesta a las demandas de los agentes del sector.

Estos objetivos generales dan continuidad a los ya marcados por la propia CMT para 2012. En su aplicación concreta permitirán dar respuesta también a las exigencias impuestas por las circunstancias cambiantes del entorno. En ambos casos, para la consecución de dichos objetivos, la CMT desarrollará una serie de actuaciones prioritarias durante el 2013 que conforman el Plan de Actuaciones para dicho ejercicio.

No obstante lo señalado, esta Comisión no puede ser ajena a la incidencia que, en el desarrollo de su Plan de Actuaciones puede tener la eventual aprobación en Cortes Generales del Proyecto de Ley de Creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que prevé la refundición en el seno de dicho organismo de nueva

creación, de una buena parte de organismos reguladores y supervisores existentes, entre ellos, la propia Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Sin perjuicio de considerar que los objetivos regulatorios fijados en este Plan son susceptibles de ser asumidos por el nuevo organismo, una refundición de organismos de esa naturaleza conllevará la necesidad de adecuar las actuaciones de esta Comisión a las exigencias derivadas de dicha integración.

ACTUACIONES PRIORITARIAS DE LA CMT EN 2013

Actuaciones regulatorias

Culminación del proceso de revisión de los mercados

Análisis de metodologías para fijación de precios mayoristas

Actuaciones de supervisión y mejora en la prestación de los servicios mayoristas de banda ancha

Otras actuaciones regulatorias

Transparencia y mejora en la comunicación

Transparencia y publicidad de las actuaciones regulatorias

Potenciación de la e-administración

Publicidad de datos, informes y jurisprudencia

Mejora de la comunicación con el exterior

Actividades Internacionales

Implicación en las actividades del BEREC

Cooperación con las Instituciones comunitarias

Presencia en asuntos ante el TJUE

Participación en foros internacionales

Impulso normativo y relaciones interinstitucionales

Impulso de iniciativas legislativas o reglamentarias

Fomento de las relaciones interinstitucionales

Presupuesto y mejora en la gestión

Gestión presupuestaria

Programa de mejora de los procedimientos

Programa de mejora de las condiciones de trabajo

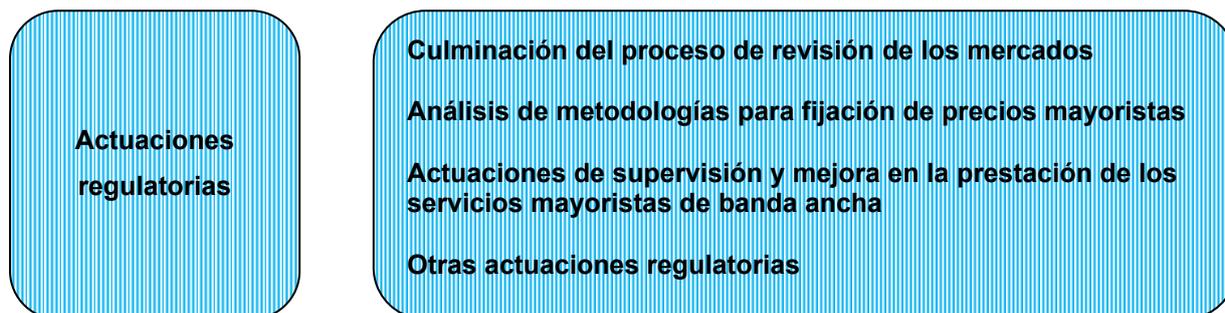
4.2 ACTUACIONES REGULATORIAS

El año 2013 se presenta como un año plagado de intensos retos para el desarrollo futuro del sector de las comunicaciones electrónicas en España, que requerirá una intensa actividad de carácter regulatorio.

Por un lado, la regulación habrá de tener en cuenta el contexto que resulte de la nueva configuración del sector y de los avances en despliegues de redes (extensión de las redes de acceso de nueva generación (NGA), tanto fijas como para comunicaciones móviles, utilización de los nuevos bloques de espectro adjudicado, convergencia fijo-móvil, etc...). En este sentido, en la configuración final de la regulación de los mercados relevantes, la CMT deberá considerar los desarrollos regulatorios que, a raíz de las directrices impartidas por la Comisaria Neelie Kroes en su discurso de 12 de julio de 2012, pudieran impulsarse desde la Comisión Europea.

Por otro lado, la Comisión habrá de atender las nuevas exigencias resultantes de la revisión de los mercados operada en 2012.

A continuación se exponen las actuaciones regulatorias que se propone realizar la CMT durante el año 2013.



4.2.1.- Culminación del proceso de revisión de los mercados pertinentes aún pendientes de análisis

Una de las funciones fundamentales de la CMT es la identificación de los mercados donde está justificada la imposición de obligaciones regulatorias, o modificación de las ya existentes, a los operadores con poder significativo de mercado (PSM). Este proceso, que se denomina revisión de los mercados pertinentes, conlleva la identificación de los mercados susceptibles de revisión, el análisis de la situación de competencia en cada mercado y, en su caso, la determinación del operador u operadores con PSM y el establecimiento de las medidas regulatorias apropiadas.

Así, la CMT tenía el propósito de acometer durante el año 2012 la revisión de dichos mercados. No obstante, el Plan de actuaciones de la CMT ya preveía que, dada su envergadura, la culminación de esta ronda de revisiones no podría concluir hasta 2013.

Por ello, la prioridad de esta Comisión para el ejercicio de 2013 será completar en su totalidad dicho proceso, adoptando las decisiones definitivas sobre los mercados que aún se hallen pendientes de revisión al comienzo de dicho año, en concreto:

MERCADOS DE BANDA ANCHA

Los vigentes mercados de banda ancha fija se han erigido en pieza fundamental de la configuración del sector de las comunicaciones electrónicas, constituyendo el principal cauce de entrada de los nuevos servicios y un factor esencial para el crecimiento, competitividad y desarrollo económico y social del país.

En este contexto, la revisión de las obligaciones regulatorias deberá tener como objetivo el fomento de los servicios de banda ancha mediante la promoción de una competencia sostenible en infraestructuras y servicios.

Mercados de acceso (físico) al por mayor a infraestructura de red (incluido el acceso compartido y completamente desagregado) en una ubicación fija (Mercado 4) y de acceso de banda ancha al por mayor (Mercados 5).

La regulación del Mercado 4 posibilita a los operadores alternativos ofertar servicios de banda ancha fija directamente a los usuarios, al permitirles el acceso mayorista a las infraestructuras del operador con PSM (actualmente TESAU). Incluye el acceso al bucle de abonado, que es el último tramo de la red del citado operador que conecta sus centrales con los domicilios de los usuarios, y el acceso a sus infraestructuras pasivas (conductos, canalizaciones, arquetas, etc. por los que despliega su red).

Por su parte, la regulación del Mercado 5 permite a los operadores alternativos conectarse a un número reducido de puntos de acceso a la red del operador con PSM (actualmente TESAU) y, a través de ellos, ofrecer servicios de banda ancha a cualquier usuario en todo el territorio del Estado utilizando parte de la red del citado operador.

Los Mercados 4 y 5 son elementos esenciales para el desarrollo de la competencia en el sector de las comunicaciones electrónicas. Y ello no sólo por el foco que la política comunitaria y nacional están poniendo sobre el despliegue de redes de nueva generación (en adelante NGNs), sino también por la preponderancia que están adquiriendo los servicios prestados sobre dichos mercados y sin perjuicio de la creciente importancia de servicios análogos en movilidad (banda ancha móvil).

En el marco del análisis de estos mercados, en el que habrá de tenerse en especial consideración la Recomendación de la Comisión Europea 2010/572/UE de 20 de septiembre de 2010 relativa al acceso regulado a las redes de nueva generación, la CMT evaluará particularmente los siguientes aspectos:

- En primer lugar, contemplará los condicionantes geográficos de la demanda y de la oferta de servicios en esta materia. En particular, habrá de ponderarse si las condiciones del mercado nacional impulsan o desaconsejan segmentar territorialmente el mercado (y, en su caso, con qué nivel de granularidad), particularizando la consideración de la dominancia en cada territorio. Igualmente, habrán de ponderarse las especificidades que plantea, en este marco, una eventual regulación diferenciada del segmento empresarial.

- En segundo lugar, será necesario determinar, mediante un análisis prospectivo, la incidencia de los despliegues de las NGNs sobre la situación competitiva actual. Estos despliegues, y su posible regulación, vendrán marcados por factores muy diversos entre los que se encuentran las tasas reales de demanda por parte de los usuarios, los incentivos al uso de alternativas (idoneidad de las condiciones de acceso a las infraestructuras de obra civil de TESAU, por ejemplo) y la presión competitiva de los operadores de cable que, con sus actualizaciones tecnológicas, se han erigido en importantes competidores en la prestación de servicios de banda de alta velocidad.
- Por último, en el marco del análisis de los servicios mayoristas de estos Mercados, y en particular del Mercado 5, la CMT habrá de considerar con especial atención la limitación que pesa sobre la vigente obligación de proporcionar un servicio mayorista de acceso indirecto de banda ancha (bitstream) únicamente hasta 30 Mbts.

La CMT tiene previsto iniciar la revisión de los referidos mercados en el primer trimestre del año 2013, en la expectativa de culminar el proceso de revisión en el curso del primer semestre del año 2013.

Finalización de la revisión de los Mercados 4 y 5: primer semestre 2013

MERCADOS DE TELEFONÍA FIJA

Mercado de acceso y originación de llamadas en la red telefónica pública desde una ubicación fija (Mercado 2) y Mercado de terminación de llamadas en las redes públicas individuales de cada operador de telefonía fija (Mercado 3)

La regulación del Mercado 2 comprende el servicio de originación de llamadas que permite que los abonados del operador declarado con PSM puedan seleccionar otros operadores para cursar sus llamadas, así como acceder a sus servicios de tarifas especiales.

En el marco del Mercado 2, esta Comisión mantiene regulada la prestación de un servicio mayorista de voz sobre IP (VoIP) y las obligaciones del mercado mayorista de originación de telefonía fija, en el que el operador con PSM (TESAU) tiene impuestas obligaciones de transparencia, no discriminación y de atender las solicitudes razonables de acceso por medio de dos ofertas mayoristas que usan los operadores alternativos: la Oferta de Interconexión de Referencia (OIR) y la de Acceso Mayorista a la Línea Telefónica (AMLT). El análisis de mercado deberá determinar si persisten las condiciones de falta de competencia y si las medidas existentes (servicios mayoristas regulados y ofertas de referencia) ayudan a paliar dicha situación.

Por otro lado, el Mercado 3 comprende el servicio de terminación de llamadas telefónicas en cada red fija. Este servicio es necesario para completar las llamadas

telefónicas a abonados de cada red fija, ya sean con origen en la propia red o en otras redes fijas o móviles.

En el ámbito del mercado de terminación de llamadas en redes fijas, la CMT previó, como remedio competitivo específico, la existencia de una fijación de precios orientada a costes y un mecanismo de asimetría respecto a los precios de terminación de los operadores alternativos (primados a un 30%). En la revisión de este mercado, la CMT va a examinar la adecuación del nivel de precios de terminación y, muy especialmente, si la situación competitiva actual justifica el mantenimiento de la actual asimetría regulatoria.

Del mismo modo que para las redes móviles y en consonancia con la Recomendación de la Comisión Europea 2009/396/CE, la CMT implementará un modelo bottom-up de costes incrementales para redes fijas sobre la base de tecnologías NGN's e interconexión IP con otros operadores.

En el Plan de actuaciones de la CMT para 2012 ya se señaló que la revisión de estos mercados estaba condicionada por la necesidad de desarrollar un nuevo marco de interconexión IP y de tener finalizado el modelo bottom-up de costes incrementales basado en una red IP. Estando dentro de las previsiones de esta Comisión el poder contar con ambas herramientas a principios del año 2013, la CMT se hallaría en disposición de poder acometer la revisión de ambos mercados en dicho ejercicio, con la previsión de tenerla concluida en el curso del segundo semestre de 2013.

Finalización de la revisión de los Mercados 2 y 3: segundo semestre de 2013

MERCADOS DE LÍNEAS ALQUILADAS

Mercado de líneas alquiladas terminales mayoristas (Mercado 6) y Mercado mayorista de líneas alquiladas troncales (antiguo mercado 14)⁶

Las líneas alquiladas son conexiones punto a punto, permanentes, dedicadas, con capacidad fija y un ancho de banda simétrico y bidireccional.

La regulación del Mercado 6 permite a los operadores alternativos ofertar circuitos de acceso a los domicilios de los usuarios para suministrarles capacidad de transmisión, utilizando la red del operador con PSM (actualmente TESAU).

La regulación del Mercado 14 permite a los operadores alternativos contratar capacidad de transmisión simétrica entre nodos de la red troncal. Esta regulación incluye las rutas de cable submarino.

Los mercados mayoristas de líneas alquiladas (Mercados 6 y 14) resultan fundamentales para la prestación de servicios a usuarios finales por los operadores alternativos que precisan de dichos servicios, en especial para poder efectuar ofertas en el segmento de grandes usuarios (empresas y Administraciones Públicas).

⁶ Este último mercado no se halla incluido en la Recomendación 2007/879/CE, sobre mercados pertinentes.

El análisis y revisión de estos mercados se inició en septiembre del año 2012, con la previsión de culminar su tramitación en el primer semestre de 2013.

Finalización de la revisión de los Mercados 6 y 14: primer semestre de 2013

GRANDES CLIENTES

La CMT continuará durante 2013 el análisis del segmento empresarial y de las Administraciones Públicas.

En este sentido, la CMT identificó, en un análisis específico⁷, las particularidades que afrontan los operadores que prestan servicios a los Grandes Clientes, segmento de la demanda que representa aproximadamente el 30% de la facturación global de los servicios de comunicaciones electrónicas en España. Por otra parte, la revisión de los mercados relevantes acometida en 2012 y que se proseguirá en 2013 tuvo y tendrá presente los resultados de dicho informe, adaptando la regulación ex ante vigente al objeto de fomentar la competencia efectiva en la provisión de los servicios a estos clientes.

Una vez concluida la mayor parte de dichos análisis esta Comisión va a determinar si sería necesaria la imposición de ciertas obligaciones a nivel minorista al objeto de mejorar las capacidades de la CMT para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones establecidas en el nivel mayorista, evitando comportamientos estratégicos por parte de los operadores incumbentes. En la medida en que este mercado no forma parte de la actual Recomendación de Mercados relevantes⁸, cualquier actuación en este sentido deberá cumplir con los tres criterios necesarios para regular ex ante un mercado, expresados en la Recomendación de Mercados de 2007 antes citada⁹.

La CMT abordará el análisis de esta cuestión con carácter preferencial en el año 2013, con el fin de completar, en el primer semestre del año, el marco regulatorio derivado de la ronda de revisión de mercados iniciada en el año 2012.

NUEVA RECOMENDACIÓN DE MERCADOS

Por último, en relación con esta actividad de revisión de mercados no puede dejarse de señalar que está previsto que durante el primer semestre de 2013 la Comisión Europea someta a consulta pública una nueva Recomendación de Mercados relevantes que podría modificar la aprobada en 2007, antes citada.

⁷ http://www.cmt.es/c/document_library/get_file?uuid=14c04bbf-6a38-4ab2-b265-fa6ce453d69c&groupId=10138

⁸ Recomendación 2007/879/CE, de 17 de diciembre de 2007 relativa a los mercados pertinentes de productos y servicios dentro del sector de las comunicaciones electrónicas que pueden ser objeto de regulación ex ante de conformidad con la Directiva 2002/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas

⁹ A este respecto ha de tenerse en cuenta que la Comisión Europea tiene la previsión de someter a consulta pública una nueva Recomendación de Mercados relevantes que podría modificar la aprobada en 2007. El normal desarrollo del proceso podría originar que dicha Recomendación llegase a estar aprobada en 2013.

Es por tanto previsible que esta nueva Recomendación se apruebe definitivamente durante 2013.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Directiva Marco, las Autoridades Nacionales de Reglamentación deben revisar los mercados pertinentes no notificados previamente a la Comisión “en el plazo de dos años desde la adopción de una recomendación sobre mercados pertinentes revisada” o en el plazo de 3 años, cuando se trate de mercados ya notificados.

La CMT plantea, por tanto, analizar el impacto que la adopción de la nueva Recomendación podría tener sobre los mercados regulados en España, así como colaborar activamente en el BEREC en su labor de consulta y asesoramiento a la Comisión Europea durante el proceso de adopción de la mencionada Recomendación.

4.2.2.- Análisis económico de metodologías para la fijación de los precios mayoristas

La CMT se fijó como objetivo en el Plan de Actuaciones para 2012 el proceder a la actualización de ciertas metodologías de cálculo de sustancial importancia para el desempeño de su labor regulatoria.

En concreto, se citaba como objetivo la revisión de las metodologías utilizadas para el cálculo del Coste Neto del Servicio Universal (con la incorporación del componente de acceso de Banda Ancha a velocidad funcional de 1 Mbps), para la determinación de situaciones de estrechamiento de márgenes y para la determinación de los costes de capital (a la que se añadían los criterios para la fijación de la prima de riesgo asociada).

Una vez que se concluyan estas actividades, para el año 2013 la CMT se propone dar un paso más en su tarea de actualización y simplificación de las metodologías utilizadas, abordando un análisis económico preliminar de las posibles metodologías para la fijación de los precios mayoristas.

En este sentido, cabe recordar que la Comisión Europea publicó en noviembre de 2011 una consulta pública sobre las posibles metodologías para la fijación de precios mayoristas de acceso¹⁰.

Efectivamente, como señala la Posición Común del ERG (ahora, BEREC) relativo a las obligaciones más apropiadas en el marco de las comunicaciones electrónicas¹¹, las obligaciones de precios dan señales apropiadas en relación con los incentivos a invertir y la necesaria competencia en servicios en aquellas situaciones en las que la replicación de la red por parte de terceros operadores no es posible.

Sin perjuicio de la prudencia con la que esta Comisión ha de aguardar a que la Comisión Europea publique las conclusiones de dicha consulta y fije de manera definitiva su posición en la materia, la CMT considera que la regulación de los precios mayoristas de acceso, son una herramienta esencial para dar cumplimiento a los

¹⁰http://ec.europa.eu/information_society/policy/ecomm/doc/library/public_consult/cost_accounting/costing_methods_questionnaire.pdf

¹¹ Revised ERG Common Position on the approach to appropriate remedies in the ECNS regulatory framework (ERG(06) 33)

objetivos que la Directiva Marco impone a las ANRs en términos de salvaguardar “la competencia en beneficio de los consumidores y promoviendo, cuando sea posible, la competencia basada en las infraestructuras” y “fomentando la inversión eficiente orientada al mercado y la innovación en infraestructuras nuevas y mejoradas, incluso asegurando que toda obligación relativa al acceso tenga debidamente en cuenta los riesgos en que incurren las empresas inversoras” (artículo 8 de la Directiva Marco).

El objetivo de este análisis será determinar, desde una perspectiva económica, los criterios que deben regir la regulación de los precios determinando la forma más eficiente de fijación de los mismos. Este análisis deberá considerar otras obligaciones impuestas, además de la regulación de precios. En particular, para este análisis resultan de especial importancia la metodología de análisis ex ante de las ofertas minoristas y la concreción de la obligación de no discriminación.

Efectivamente, la CMT cuenta con una amplia experiencia en la aplicación de un test de estrechamiento de márgenes sobre las ofertas minoristas de Telefónica¹². Por otra parte, esta Comisión ha establecido obligaciones a este operador en relación con la no discriminación y la información que debe suministrar para el efectivo control de su cumplimiento¹³.

Por tanto, en el contexto de este objetivo, la CMT establecerá en qué condiciones podrían establecerse obligaciones de no discriminación y de transparencia que, junto con el test de estrechamiento, aseguran la equivalencia del acceso, al objeto de dejar la fijación de los precios mayoristas a las condiciones de mercado.

Finalización del análisis sobre metodologías para la fijación de los precios mayoristas: segundo semestre de 2013

4.2.3.- Actuaciones de supervisión y mejora en la prestación de los servicios mayoristas

SUPERVISIÓN DE MERCADOS MAYORISTAS

Dentro de la actividad de supervisión de obligaciones específicas encomendada a la CMT por el artículo 48.3 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la CMT concede especial importancia a la supervisión de las obligaciones de servicios mayoristas impuestas a raíz de los pertinentes análisis de mercados.

Hasta la fecha la supervisión de los servicios mayoristas se ha centrado en requerimientos de información mensuales y puntuales, así como inspecciones, particularmente en el contexto de la banda ancha.

¹² Resolución de 26 de julio de 2007 por la que se aprobaba la metodología para el análisis ex ante de las ofertas comerciales de Telefónica de España S.A.U. y sus actualizaciones.

¹³ Resolución de 22 de mayo de 2008 sobre el análisis de los procedimientos internos relativos a las actividades en autoprestación de Telefónica y de los procesos automáticos de incorporación de información al sistema de información de planificación y seguimiento de la oferta de acceso al bucle de abonado.

Para explotar al máximo las potencialidades derivadas de la implementación de ciertas obligaciones regulatorias la CMT se propone realizar una labor más eficaz e intensiva del cumplimiento de las obligaciones mayoristas impuestas en los diferentes mercados.

Para ello, realizará un esfuerzo dirigido a optimizar el rendimiento regulatorio de la nueva plataforma de soporte para provisión y gestión de servicios mayoristas de Telefónica, conocida por su acrónimo NEON¹⁴.

En este contexto, la CMT dispondrá de una herramienta que le permitirá, al igual que hacen los operadores, establecer la comunicación desde la propia plataforma cliente de Web Services a NEON y así poder tener acceso, siempre en modo consulta, a la información sobre el desarrollo de la provisión de los distintos servicios mayoristas, averías y gestión de incidencias, así como acceso en general a las bases de datos de información.

De esta forma la CMT podrá realizar sus funciones de supervisión regulatoria de forma transparente y no intrusiva, y evitando los largos plazos y costes que en ocasiones se producen por el envío de requerimientos de información puntuales o de inspecciones de determinados tipos, permitiendo reaccionar con mayor diligencia ante problemas que puedan irse detectando.

Este avance no obsta al hecho de que otro tipo de acciones de supervisión puedan seguir desarrollándose, si bien reducirá la necesidad de las mismas al tener una mayor eficiencia en la monitorización de los servicios y mejor capacidad de reacción ante problemas identificados.

En este sentido, durante el año 2013, la CMT realizará una monitorización de la calidad de los servicios mayoristas establecidos en las ofertas OBA, NEBA, MARCo y AMLT y cuantos otros servicios mayoristas se vayan incorporando a NEON

Monitorización de servicios mayoristas a través de NEON: Enero-Diciembre de 2013

CREACIÓN DE UNA BASE DE DATOS EN LA CMT DE ACOMETIDAS DE ACCESO EN EDIFICIOS COMO REFERENCIA PARA LOS OPERADORES

El entorno actual de desarrollo competitivo ha hecho cada vez más frecuente la ejecución de operaciones de portabilidad, detectándose problemas en la identificación de acometidas en el contexto de las ofertas mayoristas de banda ancha. Por ello se hace necesario que la Comisión facilite a los operadores una base de datos central que agrupe las distintas acometidas físicas y otros accesos fijos inalámbricos para un mejor desarrollo de la competencia, dando transparencia y fiabilidad a la identificación de una parte de la red que es crítica.

Asimismo, ante el despliegue de redes de fibra óptica, esta base de datos permitirá centralizar la información sobre dichos despliegues de cara a la compartición de

¹⁴ NEON es el acrónimo de Nuevo Entorno para Operadores Nacionales. Se trata de plataforma de soporte para provisión y gestión de servicios mayoristas de Telefónica, basada en arquitectura SOAP (*Simple Object Access Protocol*) para comunicaciones máquina a máquina mediante mensajería de servicios web o "web services" (WS).

verticales, evitando los costes que supondría a cada operador el acceso a las bases de datos de otros operadores ‘gestores de edificios’ en el despliegue de fibra óptica.

Los accesos y acometidas presentes en esta base de datos se relacionarán con información procedente de la Dirección General del Catastro (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y del Instituto Nacional de Estadística (INE), a fin de referenciar su posición geográfica. Asimismo se tratará de alinear con la implementación de la Directiva 2007/2/CE “Inspire” al objeto de que la referencia geográfica evolucione con las mejores técnicas posibles y en línea con los criterios armonizados europeos.

La base de datos podrá ser consultada por los operadores mediante el empleo de servicios web, tanto en consulta (para obtener los identificadores de los accesos presentes en una localización geográfica) como en actualización (para incorporar a la base de datos los accesos sobre los que se están prestando servicios comerciales, sea la red de su titularidad o no).

En la mayor parte de los casos, el proyecto supondrá tener que traducir las actuales referencias de callejero que los operadores manejan a la referencia catastral. Por ello, una de las tareas de la CMT será el prestar apoyo a este proceso de cambio, mediante los recursos necesarios.

Por otro lado, podrá ser preciso tomar las medidas regulatorias necesarias para que los distintos operadores estén obligados a aportar la información necesaria. El objetivo es que el conjunto de operadores suministren la información sobre el despliegue de accesos en viviendas y locales comerciales (pasados y conectados), identificando asimismo el uso de servicios mayoristas en los accesos activos, tanto si son de cobre, cable coaxial, fibra óptica, o accesos fijos inalámbricos. Sólo de ese modo la información del sistema podrá considerarse completa y de utilidad general.

El acceso a la base de datos deberá respetar la normativa sobre protección de datos y privacidad del consumidor e impedirá el acceso al secreto comercial de los operadores.

Entre los primeros usos que podrán beneficiarse de esta base de datos se encuentran los servicios mayoristas de acceso al bucle (OBA, NEBA, ADSL-IP), donde se podrán mejorar las actuales referencias de la base de datos GESCAL, así como la compartición de la información sobre despliegues de fibra en contextos de regulación simétrica y coinversión.

El inicio de los trabajos para la elaboración de esta base de datos se realizaría en el tercer trimestre de 2013, con vistas a que la disponibilidad de esta herramienta de consulta pueda tener lugar a mediados del año 2015.

Inicio de los trabajos para la elaboración de una base de datos de acometidas de acceso en edificios: tercer trimestre de 2013
Finalización de los trabajos y disponibilidad de la herramienta: segundo trimestre de 2015

4.2.4.- Seguimiento de la evolución de mercados de interconexión

CONTINUIDAD DEL FORO INTERCONEXIÓN IP PARA EL NUEVO MODELO DE INTERCONEXIÓN

En 2012 la CMT inició el desarrollo de un modelo de costes bottom-up LRIC para interconexión sobre la base de una red fija con tecnologías exclusivamente NGA/NGN e interconexión IP. Este modelo se deriva de la recomendación de la Comisión Europea 2009/396/CE en base a la cual ya se elaboró un modelo similar para redes de comunicaciones móviles.

Por otro lado, la resolución de la CMT que aprobó la modificación de la OIR de 18 de noviembre de 2010 (MTZ 2008-210) supuso el hito inicial para la apertura de un foro aglutinante de los diversos operadores para tratar de acordar las líneas básicas de la interconexión IP.

La puesta en marcha de este Foro fue incluida como objetivo en el Plan de Actuaciones de la CMT para 2012.

El 10 de abril de 2012 tuvo lugar la primera reunión del foro de interconexión IP cuyo objetivo es alcanzar el máximo grado de acuerdo entre los operadores que facilite las decisiones regulatorias y la migración de la interconexión de llamadas de voz hacia la tecnología IP entre las redes de los operadores. Este foro pretende facilitar una regulación más consensuada en la línea de los anteriores foros para la evolución de los sistemas OBA y la definición del nuevo servicio mayorista de banda ancha NEBA.

Dada la positiva acogida del referido Foro por los operadores en cuanto a elemento catalizador de notables avances en el desarrollo de una migración de servicios que se ha demostrado tremendamente complicada, esta Comisión considera primordial el impulsar y continuar con los trabajos emprendidos en el seno del mismo.

Así, en el ámbito de los trabajos del foro IP se está tratando de consensuar el conjunto de especificaciones técnicas de las interfaces de interconexión IP que podrán ser aplicables, así como los escenarios regulatorios que posibiliten este tipo de interconexión en el futuro. La divergencia de posiciones que se han venido sosteniendo en las reuniones de este foro, los trabajos de especificación técnica, escenarios de entrega de tráfico y otros aspectos como la migración desde TDM, van a necesitar de un esfuerzo que se prolongará también durante 2013.

Tanto los acuerdos resultantes del foro como la finalización del modelo de costes de interconexión fija podrán ser empleados por la Comisión como referencias en la elaboración de la política regulatoria de interconexión en el marco del análisis de los mercados 2 y 3 (originación y terminación) y para la imposición, en su caso, de las correspondientes obligaciones a los operadores con poder significativo, incluyendo la probable modificación de la OIR para incorporar los nuevos precios de interconexión regulados, así como la interconexión IP con Telefónica.

Seguimiento y tutela de los trabajos del Foro de Interconexión IP: Enero-Diciembre de 2013

4.2.5- Otras actuaciones regulatorias

Junto a las actuaciones regulatorias expuestas anteriormente, la CMT seguirá desplegando en 2013 una intensa actividad, en cumplimiento de sus obligaciones como ANR. Entre las actuaciones previstas cabe señalar las siguientes:

- **Adaptación del modelo de costes regulatorio de Telefónica a las necesidades de información requeridas por la CMT.** Tal y como se recogía en el Plan de Actuaciones 2012, la CMT acometió durante dicho ejercicio una profunda revisión de la metodología de análisis de las ofertas comerciales de Telefónica, al objeto de adaptar la misma a un entorno de mayor competencia y crisis económica y a la presión que dichos factores ejercían sobre los precios minoristas observados. El resultado de tal revisión consiste en sustituir el control de tarifas existente (oferta por oferta) por otro basado en un análisis más agregado y sobre datos reales de ingresos y costes de los diferentes segmentos minoristas identificados. En el año 2013 la CMT pretende dar un paso más en la mejora de los instrumentos de los que se nutre esta metodología. Para ello se propone adaptar el modelo actual de costes regulatorios de Telefónica a las necesidades de información requeridas por esta Comisión en base a los segmentos minoristas objeto de análisis con el objetivo de disponer de información plenamente adaptada a las exigencias de la actividad regulatoria, que sirva como base para la supervisión y control de prácticas de estrechamientos de márgenes.
- **Actualización de los procedimientos vigentes de autorización de suspensión de la interconexión en supuestos de fraudes o uso indebido o incorrecto de la numeración o de servicios de comunicaciones electrónicas.** La CMT ha autorizado una serie de procedimientos generales en cuya virtud, y observando ciertos requisitos, los operadores móviles pueden suspender la interconexión desde sus redes hacia determinada numeración en aquellos supuestos en que se han acreditado comportamientos que han producido problemas en la gestión de las redes o deterioro en la calidad de los servicios. No obstante, dichos procedimientos no han sido el fruto de una reflexión conjunta y coherente, sino que se han aprobado procedimientos específicos a medida que la realidad del mercado lo iba reclamando y para cada uno de los operadores móviles que lo han solicitado, en función de los contratos prepago o postpago de los clientes desde los que se producían los comportamientos y numeración destino. Este diferente tratamiento ha supuesto una mayor dificultad en el control del cumplimiento de las resoluciones y un distinto nivel de exigencia para cada uno de los operadores autorizados y un trato diferenciado a los operadores, sin perjuicio de que eran ellos los que proponían los criterios.

Con el fin de unificar los criterios para mejorar la gestión y control de las suspensiones de la interconexión, la CMT se propone revisar los procedimientos aprobados para su posible integración en un único procedimiento general o varios agrupados por operadores o en función de la numeración destino.

La Comisión se propone iniciar esta actuación en el primer trimestre de 2013, con vistas a culminarla a lo largo del segundo trimestre de 2013.

- **Adaptación de la Circular 1/2010 a las nuevas “Directrices comunitarias para la aplicación de las normas sobre Ayudas de Estado al despliegue rápido de redes de banda ancha”.** La Circular 1/2010 aprobada en julio de 2010 supuso la concreción de las previsiones del artículo 8.4 de la LGTel y la incorporación a nuestro derecho de los criterios recogidos en las Directrices comunitarias del año 2009 para valorar la incidencia de las actividades de las Administraciones Públicas en el ámbito de las comunicaciones electrónicas. Transcurridos más de dos años desde su aprobación y una vez que se aprueben por la Comisión Europea las nuevas Directrices, es aconsejable reflexionar sobre los problemas que ha supuesto la aplicación de la Circular 1/2010, los cambios introducidos a nivel comunitario y proceder a una modificación de la norma para adaptarla a las nuevas circunstancias, mejorando aquellos aspectos que aconseje la práctica seguida en su aplicación e incorporando nuevos criterios, como una regla *de minimis* que establezca una cuantía que actúe como umbral por debajo del cual un proyecto no vaya a ser objeto de análisis por existir una presunción de que no afecta a la competencia.

La Comisión iniciará la revisión de la Circular 1/2010 en el primer trimestre de 2013, con vistas a tener concluida la misma en el tercer trimestre de 2013.

- **Realización del análisis de condiciones de competencia en el archipiélago canario a que se refiere la Disposición Adicional decimotercera de la Ley de Economía Sostenible.** La disposición adicional decimotercera de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, establece que, “sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, en atención a las especiales circunstancias de lejanía, insularidad y dispersión poblacional que concurren en Canarias como región ultra-periférica, así como a la importancia que las telecomunicaciones tienen para propiciar un desarrollo económico sostenible, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones analizará anualmente los sobrecostes y circunstancias específicas, tanto a nivel insular como en lo que se refiere a la interconexión de las islas entre sí y con el exterior, con objeto de analizar si existe un entorno de competencia efectiva así como posibles desviaciones en el comportamiento de las ofertas de servicios en Canarias en relación al resto del territorio nacional, proponiendo, en su caso, las medidas específicas que resulte conveniente adoptar por las distintas autoridades de reglamentación en sus respectivos ámbitos de competencia”. La CMT ha venido realizando un seguimiento continuo de la situación competitiva en la Comunidad Canaria, resultando en numerosas resoluciones, informes y consultas aprobadas por la CMT en los últimos años. Sin perjuicio de ello, y en cumplimiento de dicha obligación legal, en 2013 la CMT abordará de nuevo el análisis de sobrecostes y circunstancias específicas concurrentes en el archipiélago canario, con objeto de determinar si procede proponer la adopción de las medidas específicas a las que se refiere la Ley de Economía Sostenible.

La Comisión iniciará las actuaciones necesarias para este análisis en el tercer trimestre de 2013, con vistas a tener concluida la misma en el cuarto trimestre de 2013

- **Elaboración de unas Directrices sobre el tratamiento, en el seno de la CMT, de los datos de naturaleza confidencial o personal.** El artículo 12 de la Ley de Economía Sostenible, al que se remite el apartado 5 del artículo 48 de la Ley General de Telecomunicaciones, establece que el Reglamento de funcionamiento interno de los Organismos Reguladores deberá regular, entre otras cuestiones, el régimen de transparencia y de reserva de la información. Por otra parte, el artículo 20 de la Ley de Economías Sostenible impone a los organismos reguladores la obligación de hacer públicas todas las disposiciones, resoluciones, acuerdos e informes que se dicten en aplicación de las Leyes que los regulan, preservando, en todo caso, aquellos aspectos que afecten a la confidencialidad a la que tienen derecho las empresas. Asimismo dispone que las disposiciones, resoluciones, acuerdos, informes y la memoria anual de actividades y el plan de actuación se harán públicos por medios electrónicos, una vez notificados a los interesados, tras resolver, en su caso, sobre los aspectos confidenciales o meramente preparatorios de su contenido y previa disociación de los datos de carácter personal a los que se refieren la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley de Arbitraje. En línea con lo anterior, el artículo 10 de la Ley General de Telecomunicaciones obliga a las Autoridades Nacionales de Reglamentación a garantizar la confidencialidad de la información suministrada que pueda afectar al secreto comercial o industrial. Finalmente, el artículo 37 de la LRJPAC establece determinadas condiciones o prohibiciones para el acceso a los archivos y registros de las Administraciones Públicas cuando estos contienen datos referentes a la intimidad de las personas, los que tengan carácter nominativo y los relativos a las materias protegidas por el secreto comercial o industrial.

Hasta la fecha, esta Comisión ha venido cumpliendo con esta normativa por medio de actos singulares acordados en el seno de los respectivos procedimientos, teniendo en cuenta los antecedentes y la normativa reguladora de estas materias, en la medida en la que los interesados han solicitado la declaración de confidencialidad de los datos aportados, se ha considerado de oficio necesaria su declaración como tal o se ha solicitado el acceso a la información por otros interesados o en el ejercicio del derecho de los ciudadanos al acceso a los archivos y registros de esta Comisión.

No obstante en aplicación de los principios de necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, accesibilidad, simplicidad y eficacia que según el artículo 4 de la Ley de Economía Sostenible debe presidir la actividad normativa de las Administraciones públicas, se hace necesario dotar a esta Comisión y a los agentes que son objeto de su regulación de un instrumento que establezca con la suficiente previsibilidad el procedimiento mediante el que se va a decidir sobre el tratamiento que se va a aplicar a este tipo de datos por los diferentes órganos de esta Comisión junto con unas directrices que hagan previsible la calificación de los datos que se aporten a esta Comisión a tales efectos.

Por ello, la CMT pretende en 2013 elaborar, previa consulta pública, unas directrices sobre la forma en la que se identificarán y tratarán, en el seno de los registros, archivos y procedimientos de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, los datos de naturaleza confidencial, los nominativos o

personales y los que afecten a la intimidad de las personas. Asimismo, se procederá a modificar el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión del Mercado de la Telecomunicaciones al objeto de introducir un nuevo capítulo dedicado a regular el procedimiento que se deberá seguir para la declaración de confidencialidad de los datos que tengan tal naturaleza.

La consulta pública se pondría en marcha en enero de 2013 y tanto las directrices como la modificación del Reglamento deberían estar aprobados a finales del segundo trimestre del mismo año.

- **Elaboración de una Guía de criterios de gradación de referencia para los procedimientos sancionadores tramitados por la Comisión.** Esta Comisión tiene desarrollada, después de varios años instruyendo procedimientos sancionadores, una relevante doctrina en materia de procedimientos sancionadores. Una de las cuestiones técnicamente más complejas en la tramitación de los procedimientos sancionadores es la aplicación de los criterios para la gradación de las sanciones contenidos en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, criterios que son completados por el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones. Para dotar de mayor objetividad a los procedimientos sancionadores instruidos por esta Comisión, se elaborarán y publicarán unas Directrices sobre (i) la forma de valorar y aplicar los criterios de graduación de las sanciones y (ii) la determinación de conceptos básicos –como, por ejemplo, el concepto de rama de actividad- necesarios para la cuantificación concreta de las sanciones, entre los límites máximos y mínimos establecidos en la LGTel, sin perjuicio de la discrecionalidad que tiene el Consejo en función de las diferentes circunstancias que concurren. Con ello se pretende sistematizar dichos criterios y dotar de objetividad y transparencia a los procedimientos instruidos por esta Comisión, con el fin de incrementar asimismo la seguridad jurídica en la actividad de imposición de sanciones. Estos trabajos se acometerán en el primer trimestre de 2013, con la intención de finalizar los mismos en el tercer trimestre de 2013.

4.3- TRANSPARENCIA Y MEJORA EN LA COMUNICACIÓN

La CMT tiene el convencimiento de que la actividad regulatoria debe ir acompañada de transparencia en su labor y de una mejora en la comunicación y en la accesibilidad por los agentes del sector a los datos, informes y documentación de que dispone.

Durante el año 2012, la CMT acometió una serie de tareas encaminadas a mejorar la transparencia con la que despliega dicha labor regulatoria y en la accesibilidad a la información disponible, así como en la interacción de los agentes del sector con el Organismo.

Consciente de que la transparencia es un valor que requiere un esfuerzo continuado para su efectividad, la CMT va a desplegar en 2013 una serie de actuaciones que permitan acrecentar el grado de transparencia en la actuación de la CMT, así como la disponibilidad a favor de agentes y ciudadanos de la información y los conocimientos adquiridos por la Comisión en su labor regulatoria.

**Transparencia y
mejora en la
comunicación**

Transparencia y publicidad de las actuaciones regulatorias
Potenciación de la e-administración
Publicidad de datos, informes y jurisprudencia
Mejora de la comunicación con el exterior

Las principales actividades en este ámbito serán las siguientes:

- **Transparencia y publicidad de las actuaciones regulatorias.** En línea con la obligación de transparencia establecida para los organismos reguladores en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y de acuerdo con el objetivo que ya fue fijado en el Plan de Actuaciones de 2012, la Comisión someterá a consulta pública en 2013 sus propuestas regulatorias en una etapa temprana de su elaboración. Esta comunicación externa permitirá a la Comisión recoger la posición de los agentes e interesados sobre estos asuntos y, a los agentes, participar en la actividad regulatoria, lo que redundará en una mejor formación de criterio de cara a la adopción de medidas regulatorias. Así mismo, la CMT hará públicas sus decisiones regulatorias.
- **Potenciación de la e-administración.** El año 2012 supuso para la CMT el ejercicio de la adopción definitiva de la e-administración en su modo de relación con los administrados. Continuando con la tarea de desarrollo que dicho compromiso exige, la CMT realizará en 2013 una serie de desarrollos con el fin de agilizar y facilitar la interacción de los administrados con la Comisión. Las acciones en este marco seguirán los preceptos definidos en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, donde se definen los mecanismos para la creación de las condiciones necesarias para garantizar el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa de los sistemas y aplicaciones empleados por las Administraciones públicas, que permita el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, a la vez que redundará en beneficio de la eficacia y la eficiencia.
- **Publicidad de datos, informes y jurisprudencia.** La CMT continuará en 2013 con la tarea de mejora de sus principales instrumentos de proyección externa (página web, blog e interfaces de e-administración). Esta tarea, que se desarrollará a lo largo de todo el año, tiene por propósito poner a disposición de los agentes y de los ciudadanos un centro canalizador de la información de que dispone la CMT de manera accesible, clara, comprensible y de sencilla utilización. En este contexto se realizarán las siguientes actuaciones:
 - **Potenciación de la herramienta CMTData.** Uno de los hitos del ejercicio 2012 en materia de puesta a disposición del público de información y datos regulatorios ha sido la puesta en funcionamiento del sistema de consulta de datos CMTData. Esta herramienta se ha establecido como portal de consulta y acceso a los datos del sector obrantes en poder de la CMT. Pese al avance que ello ha supuesto en materia de disponibilidad de información regulatoria,

dicha herramienta presenta aún un amplio recorrido en cuanto a la publicidad de otros datos de que dispone la CMT.

Por ello, a lo largo de 2013 la CMT pretende incorporar a esta herramienta otras utilidades como los informes de carácter geográfico o los datos que se recogen en los informes mensuales elaborados por la Comisión, realizando para ello mejoras en la aplicación relativas a las funcionalidades de recogida de datos, análisis y visualización de resultados.

Como complemento a estas modalidades de información, se incorporará a esta base una herramienta actualizada de visualización y búsqueda de normativa que, además de actualizarse periódicamente, irá acompañada de una mejora en la sistematización y presentación no sólo de la misma, sino también de las Resoluciones e Informes emanados de la CMT. Para ello, se incorporará un sistema de marcado semántico de la información que se publica en la Web que facilitará la búsqueda y exposición de estos documentos jurídicos.

- **Desarrollo del Plan RISP.** En línea con lo anterior, durante el año 2012, la CMT finalizó la realización del plan de actuación para la Reutilización de la Información del Sector Público (RISP), también conocido como plan Open Data, del que la herramienta CMTData constituye la primera de sus manifestaciones. En el referido plan se definió la estrategia de reutilización de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1495/2011 por el que se desarrolla la Ley 37/2007 sobre Reutilización de la Información del Sector Público y a los objetivos de la propia CMT en esta materia.

Durante el año 2013 la CMT pretende seguir avanzando en el plan definido, potenciando y ampliando las funcionalidades disponibles. Entre las acciones en las que se pretende avanzar durante el siguiente año están las siguientes:

- Ampliar y mejorar el Catálogo Open Data. En este catálogo se recopila el conjunto de datos expuestos para su potencial reutilización, mostrándose el inventario de toda la información apta para su reutilización. La información se lista agrupada en conjuntos de datos, que deben ser catalogados según sistemas de clasificación que caractericen las distintas entradas del catálogo, a partir del adecuado soporte semántico.
- Acciones de fomento de la reutilización. La iniciativa de reutilización de datos ha de ir acompañada de una cierta promoción de sus potencialidades y utilidad social. La CMT impulsará, en la medida de sus posibilidades, la realización de actividades –cursos, conferencias, concursos de aplicaciones, etc.– que fomenten el interés de los potenciales reutilizadores de los datos expuestos, además de otras acciones que ofrezcan formación sobre la reutilización de la información.
- Visualización interactiva de datos. Una segunda componente de la difusión de la reutilización de datos públicos descansa sobre la facilidad de uso. La CMT avanzará en esta línea generando un mecanismo de visualización y uso sencillo y efectivo, al que

dotará de aplicaciones o visualizaciones con ejemplos sobre el uso eficiente de la información que contiene el portal CMTData.

- **Puesta a disposición del público del repertorio de jurisprudencia.** Durante el año 2012 los servicios de la CMT han culminado la tarea de revisión de la jurisprudencia recaída sobre distintos ámbitos de incidencia regulatoria y perteneciente a diversas esferas jurisdiccionales, tanto comunitarias como nacionales.

Dada la utilidad que el repertorio de jurisprudencia comentado puede tener para quienes operan en el sector o simplemente se aproximan a él con una inquietud de mejor conocimiento, la CMT pretende poner el contenido de dicho análisis a disposición del público en su página web.

Para ello, la CMT instaurará en 2013 un nuevo apartado de consulta de esa jurisprudencia comentada y sistematizada, en el que se pondrá a disposición de los usuarios de la web la referida información.

Una vez expuesto el contenido inicial, que cubre hasta recientes fechas, se realizará una actualización periódica del mismo.

- **Mejora de la comunicación con el exterior.** La CMT pondrá, periódicamente, a disposición de los ciudadanos y agentes del sector, incluidos los medios de comunicación, la información detallada sobre su actividad regulatoria. Para ello se pondrán en marcha las siguientes iniciativas:
 - Centralización de los canales de comunicación entre la CMT y los ciudadanos o usuarios, incluyendo la elaboración de material gráfico o interactivo para divulgar la actividad del regulador.
 - Consolidar el trabajo de comunicación en las redes sociales convirtiendo internet en el eje comunicativo de la CMT y fomentando el uso de canales como el Blog, Twitter, Tumblr o las alertas por RSS.
 - Celebración de encuentros con los agentes del sector y medios de comunicación.

4.4. ACTIVIDADES INTERNACIONALES

En el sector de las comunicaciones electrónicas, la componente internacional de la regulación adquiere una relevancia creciente. El carácter transnacional del sector deriva de:

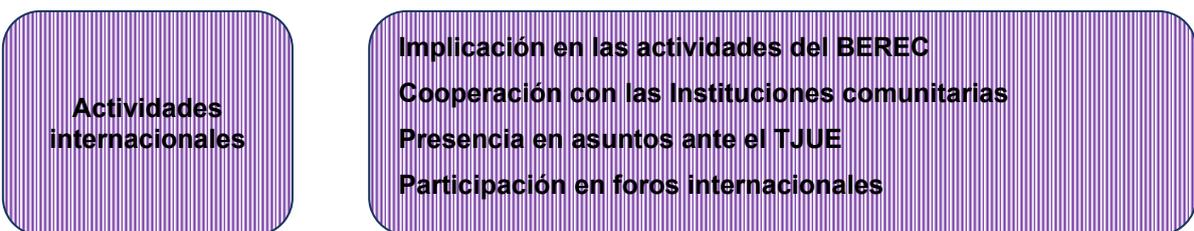
- una circunstancia puramente fáctica, cual es la interconexión e interrelación de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas, más allá de las fronteras de los países;
- una circunstancia regulatoria, cual es el hecho de que el marco normativo en que se desenvuelve el sector viene acuñado conforme a las disposiciones comunitarias y la necesidad de la armonización en la aplicación de la regulación en los países de la Unión Europea.

El regulador nacional no puede ser ajeno a esta dimensión y a la creciente importancia que tienen, en el sector de las comunicaciones electrónicas, las tendencias, normativas, decisiones y conductas que se dan más allá de nuestras fronteras, muy particularmente en el ámbito de la Unión Europea.

En este sentido, la propia Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, señala en su artículo 23 que los Organismos Reguladores deberán fomentar el contacto, la colaboración y la coordinación regular y periódica con los Organismos Reguladores de los Estados miembros de la Unión Europea, de la Comisión Europea, y de otros Estados.

Junto a ello, tanto el Reglamento (CE) nº 1211/2009¹⁵ como la normativa de referencia (Directivas de 2009 y Real Decreto Ley 13/2012, de 30 de marzo, de transposición) establecen obligaciones de la CMT en relación a la participación en el BEREC y a la toma en consideración de sus documentos, en la mayor medida posible, a la hora de adoptar decisiones a nivel nacional. En este contexto, la intervención en la actividad de dicho organismo se erige en prioritaria para esta Comisión.

Por ello, la CMT desplegará durante 2013 su actividad de relación con las principales instituciones y organismos internacionales cuya actuación pudiera tener incidencia en la actividad regulatoria o que pudieran tener intereses o inquietudes coincidentes con los de la propia CMT.



Esta actividad internacional se focalizará en los siguientes aspectos:

- **Implicación en las actividades del BEREC.** En 2013, la CMT continuará la participación en la actividad del BEREC de años anteriores, manteniendo la presidencia de diversos grupos de trabajo en áreas clave de la actividad del BEREC, involucrándose en la elaboración de todos aquellos documentos centrados en áreas prioritarias para la regulación en España y contribuyendo en general a los debates de alto nivel entre los reguladores europeos. La CMT mantendrá su elevado nivel de participación en la elaboración de las opiniones de BEREC sobre aquellas decisiones de otras ANRs acerca de las cuales la Comisión Europea ha expresado serias dudas por su posible incompatibilidad con el marco regulador o por crear obstáculos al mercado interior. Asimismo, se reforzará el contacto bilateral con las autoridades nacionales de reglamentación pertenecientes a BEREC en aras de mejorar, a través del conocimiento de visiones regulatorias de los países del entorno, la toma de decisiones a aplicar en el mercado español así como de potenciar la posición de España en el ámbito de la UE. Para ello, se mantendrá la actual cooperación con la Comisión europea y el resto de autoridades nacionales de

¹⁵ Reglamento (CE) nº 1211/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, por el que se establece el Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE) y la Oficina

reglamentación de BEREC, especialmente con las más importantes, en proyectos conjuntos financiados por la Unión europea..

- **Cooperación con las Instituciones comunitarias en los procesos normativos y decisorios.** En 2013, la CMT mantendrá el diálogo con las instituciones comunitarias, en particular con la Comisión Europea, tanto con el fin de transmitir fielmente el detalle y la justificación de la principal actividad decisoria de la CMT como de participar, en la medida de lo posible, en el proceso de desarrollo normativo y de decisión en el ámbito europeo. Asimismo, cooperará con dichas instituciones en los procesos periódicos de recogida de datos para la elaboración de publicaciones sobre la situación competitiva en los países de la UE, aportando puntualmente datos relativos al mercado español. Por último, la intermediación con América Latina y el logro de una mayor cooperación con los países que la integran serán objetivo destacado en la actuación ante las instituciones comunitarias.
- **Participación en asuntos ante el TJUE.** La incidencia de las decisiones del TJUE sobre la actividad regulatoria y sobre aspectos adyacentes a la misma (de la que el año 2012 ofrece buenos ejemplos) hacen aconsejable continuar con el seguimiento de la actividad de dicho Tribunal, manteniendo la presencia ante el mismo en asuntos de esta índole, con el fin de hacer audible la posición de España en los mismos. Por ello, la CMT fomentará la participación, a través de la representación del Reino de España, de las instituciones españolas en aquellos procedimientos cuyas sentencias potencialmente puedan afectar a sus decisiones.
- **Participación en foros internacionales.** Además, la CMT participará en foros de reguladores y en otras organizaciones relacionadas con los mercados de comunicaciones electrónicas, con objeto de exponer su visión sobre la regulación y de reforzar la posición exterior de España. En particular, mantendrá la colaboración de años anteriores con el Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (REGULATEL), con la Red de Reguladores Euro-mediterráneos (EMERG) y con el Grupo de Reguladores de Europa del Este (EaP). Igualmente se mantendrá una participación activa con la Plataforma Europea de Autoridades de Regulación del Sector Audiovisual (EPRA).

4.5.- IMPULSO NORMATIVO Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Impulso normativo y relaciones interinstitucionales

**Impulso de iniciativas legislativas o reglamentarias
Fomento de las relaciones interinstitucionales**

La CMT desarrollará durante el año 2013 actuaciones complementarias de las anteriores que ayuden a mejorar y a impulsar su labor regulatoria.

Las referidas líneas de actuación se concretan en:

- **Impulsar aquellas iniciativas legislativas o reglamentarias** que contribuyan a mejorar el marco normativo del sector.
- **Fomento de las relaciones interinstitucionales**, particularmente en dos ámbitos:
 - **Cooperación con las entidades locales y administraciones autonómicas**, con el fin de asociarles al proceso de debate relativo a las condiciones de despliegues de redes públicas y ayudas públicas (Circular 1/2010) y a otros temas de interés común
 - **Cooperación con otros reguladores y supervisores**. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Economía sostenible, la CMT cooperará con los demás organismos reguladores y en particular con la Comisión Nacional de la Competencia, con la que la CMT ostenta competencias mutuamente incidentes, siendo por ello de una particular relevancia la fijación de criterios de coordinación y actuación conjunta.

4.6.- PRESUPUESTO Y MEJORA EN LA GESTIÓN

Programas de
mejora de la
gestión Interna

Gestión Presupuestaria

Programa de mejora de los procedimientos

Programa de mejora de las Condiciones de trabajo

GESTION PRESUPUESTARIA

La actual coyuntura económica impone a todos los agentes sociales la necesidad de reducir los gastos que generen sus actuaciones. La CMT no sólo no es ajena a esta necesidad de contención del gasto que afecta a todos los segmentos de la sociedad española, sino que además, como organismo del sector público ha de duplicar sus esfuerzos en pos de este objetivo de ahorro de recursos. El reto para el 2013 es, por tanto, continuar y profundizar en la línea de austeridad ya marcada en el ejercicio anterior, a la vez que se garantiza la necesaria eficiencia en la actuación regulatoria.

El presupuesto de ingresos para el 2013, aprobado por el Consejo de la CMT, recoge una disminución de los ingresos por tasas, consistente con la contracción que, en términos de ingresos, ha sufrido el sector sobre el que opera.

En correlación con dicho descenso de ingresos, el Presupuesto de gastos, prevé igualmente una disminución en el nivel de gastos de la Comisión para el ejercicio 2013.

En consecuencia, la CMT, durante el 2013, deberá conseguir sus objetivos en un contexto de:

- **Contención salarial.** En el ejercicio 2010 se adoptaron medidas extraordinarias para reducir el déficit público, medidas que también afectaron al personal de la CMT y cuyo resultado fue la minoración generalizada de los salarios, tanto de los empleados como de los Consejeros.

En línea con las restricciones presupuestarias del sector público, los salarios que perciban en 2013 tanto los empleados como los Consejeros de la CMT seguirán la senda de contención iniciada en ejercicios anteriores.

- **Limitación en la contratación de personal.** La coyuntura económica adversa obliga a que, más allá de las contrataciones que hayan de producirse para cubrir puestos que en el curso del año queden vacantes y de los supuestos excepcionales que puedan acaecer, la CMT no realizará nuevas contrataciones en 2013 que supongan superar el número de plazas actualmente existentes en la relación de puestos de trabajo.
- **Eficiencia en la utilización de recursos:** La CMT realizará un esfuerzo consciente en aras a la optimización de los recursos disponibles, buscando que la limitación en la contratación de personal no sea óbice para mantener el ritmo de producción regulatoria observado hasta el momento.

En el ámbito de la reducción del gasto, en 2013 se pondrá en práctica la siguiente medida:

- **Implementación de un sistema de contabilidad de costes e indicadores de gestión, en coordinación con el sistema adoptado por la Intervención General de la Administración del Estado.** La CMT pretende dotarse de una herramienta de contabilidad de costes que permita conocer, por centro de gasto, el coste asociado a cada una de las distintas actividades de la CMT, con el fin de poder establecer diagnósticos sobre la eficiencia de cada una de sus actividades.

MEJORA EN LA GESTIÓN

Con el objetivo de continuar en el constante proceso de mejora de su gestión interna, la CMT afrontará durante 2013 los siguientes programas de actuación:

PROGRAMA DE MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS

La agilización en los procedimientos que desarrolla la CMT resulta esencial para dar una respuesta adecuada a un sector caracterizado por el dinamismo y la constante innovación tecnológica, en servicios y en precios. Para ello, durante el año 2013 se plantean los siguientes programas:

- **Optimización de los plazos de tramitación de los procedimientos.** Al igual que ya se propuso en 2012, y dando continuidad al notable esfuerzo empleado en esa tarea, para el año 2013 la CMT se ha fijado el objetivo de reducir en la mayor medida posible los plazos en la tramitación de los procedimientos.

- **Incentivación de los operadores en aras a la utilización del sistema de notificación electrónica y de registro electrónico.** Dando continuidad a la actuación de incentivación de este mecanismo de notificación que ya se realizó en el ejercicio anterior y debido a las notables ventajas que el mismo presenta tanto para operadores como para el propio regulador, para el año 2013 la CMT establecerá programas para fomentar la incorporación de los operadores al sistema de notificación electrónica y a la utilización del registro electrónico del organismo.

PROGRAMA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Las medidas de austeridad y restricción presupuestaria comportan una menor disponibilidad de recursos económicos, pero no son óbice para que se puedan acometer programas de mejora de las condiciones de trabajo que redunden en una mayor productividad y favorezcan la consecución de los objetivos contemplados en el presente Plan de Actuación.

La CMT, siendo consciente de las limitaciones en cuanto al gasto con las que operará en 2013, no puede, sin embargo, dejar de realizar un esfuerzo por crear un clima de trabajo adecuado entre sus trabajadores, que garantice plenamente la igualdad y la conciliación de la vida personal y profesional.

En esta línea, durante 2013, la CMT pondrá en funcionamiento las siguientes actuaciones:

- **Finalizar la elaboración del Plan de Igualdad de oportunidades de la CMT , iniciado en el ejercicio 2012:** Durante el ejercicio 2012 se constituyó en la CMT la Comisión Permanente de Igualdad, con participación de los representantes de los trabajadores y se finalizó la etapa de diagnóstico. El objetivo es que en el último cuatrimestre del ejercicio 2013 se apruebe el Plan de igualdad , en donde se establezcan las medidas a adoptar para alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo, así como apoyar medidas de conciliación familiar. El programa piloto de teletrabajo es uno de los programas previstos para la conciliación de la vida familia, que se desarrollará en el seno del Plan de Igualdad de Oportunidades.
- **Aprobación e implantación de un Programa de Promoción de la Salud:** la CMT elaborará un programa de promoción de la salud con la finalidad de promover entre sus empleados la adopción de hábitos saludables, tales como la práctica de actividades deportivas o la prevención del tabaquismo.
- **Puesta en marcha de medidas de mejora de los canales de comunicación e intercambio de información entre todos los niveles de la organización:** Además del Portal del Empleado, se reforzarán los mecanismos de transmisión de información dentro de la organización con el fin de lograr una mayor transparencia y cooperación entre las distintas unidades.

5. CALENDARIO DE ACTUACIONES REGULATORIAS

Actuaciones regulatorias

Culminación del proceso de revisión de mercados

Mercados de banda ancha

- **Acceso (físico) al por mayor a infraestructura de red (incluido el acceso compartido o completamente desagregado) en una ubicación fija (M4)**

Fecha inicio:	Primer trimestre de 2013
Fecha finalización:	Primer semestre de 2013

- **Acceso de banda ancha al por mayor (M5)**

Fecha inicio:	Primer trimestre de 2013
Fecha finalización:	Primer semestre de 2013

Mercados de telefonía fija

- **Acceso y originación de llamadas en la red telefónica pública desde redes públicas individuales de cada operador de telefonía fija (M2)**

Fecha inicio:	Primer trimestre de 2013
Fecha finalización:	Segundo semestre de 2013

- **Terminación de llamadas en las redes públicas individuales de cada operador de telefonía fija (M3)**

Fecha inicio:	Primer trimestre de 2013
Fecha finalización:	Segundo semestre de 2013

Mercados de líneas alquiladas

- **Líneas alquiladas terminales mayoristas (M6)**

Fecha inicio:	Último trimestre de 2012
Fecha finalización:	Primer semestre de 2013

- **Líneas alquiladas troncales (M14)**

Fecha inicio:	Último trimestre de 2012
Fecha finalización:	Primer semestre de 2013

Nota: Las fechas expuestas en el presente documento referidas a la revisión de los mercados pertinentes se hallan sujetas a la contingencia de su tramitación ante las Instituciones Comunitarias. Al ser preceptiva la comunicación de dicha revisión de mercados a la Comisión Europea y al BEREC, la fecha definitiva de su aprobación está condicionada a la tramitación y plazos que acuerde aplicar la Comisión Europea a los procedimientos. Las previsiones reflejadas en el presente documento relativas a la revisión de los mercados contemplan un escenario en ausencia de apertura de la llamada Fase II del artículo 7.4 de la Directiva Marco.

Análisis económico de metodologías base para la fijación de precios mayoristas

Fecha inicio:	Primer trimestre de 2013
Fecha finalización:	Segundo semestre de 2013

Monitorización de los servicios mayoristas a través de NEON

Enero a Diciembre de 2013

Elaboración de una base de datos de acometidas de acceso en edificios

Fecha de Inicio:	Tercer trimestre de 2013
Fecha de finalización:	Segundo trimestre de 2015

Foro de Interconexión IP para el nuevo modelo de interconexión

Enero a Diciembre de 2013

Otras actuaciones regulatorias

- **Adaptación del modelo de costes de Telefónica para provisión de información**

Fecha inicio:	Segundo trimestre de 2013
Fecha finalización:	Segundo semestre de 2013

- **Actualización de los procedimientos de autorización de suspensión de la interconexión**

Fecha inicio:	Primer trimestre de 2013
Fecha finalización:	Segundo trimestre de 2013

- **Adaptación de la Circular 1/2010 a las nuevas Directrices comunitarias**

Fecha inicio:	Primer trimestre de 2013
Fecha finalización:	Tercer trimestre de 2013

- **Análisis de condiciones de competencia a que se refiere la DA 13 LES.**

Fecha inicio:	Primer trimestre de 2013
Fecha finalización:	Cuarto trimestre de 2013

Elaboración de unas Directrices sobre el tratamiento de los datos de naturaleza confidencial o personal

Fecha inicio:	Primer trimestre de 2013
Fecha finalización:	Segundo trimestre de 2013

- **Elaboración de una Guía de Criterios gradación para los procedimientos sancionadores**

Fecha inicio:	Primer Trimestre de 2013
Fecha finalización:	Tercer Trimestre de 2013